

Referencia:	2020/00001810J
Asunto:	INSTALACIONES CON ENERGÍA RENOVABLE PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA DENOMINADO INSTALACIONES CON ENERGÍA RENOVABLE PARA LA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA.

De una parte, Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Emilio Medina García con DNI nº 42854450-E, en nombre y representación de la entidad ELECTRIMEGA SLU con CIF B76210632, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado "Instalaciones con energía renovable para la perrera municipal de Pájara", fue aprobado mediante Resolución Número CAB/2020/4591 de fecha 05.10.2020.

II. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/6118 de fecha 26.11.2020 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Instalaciones con energía renovable para la perrera municipal de Pájara", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/1509 de fecha 31.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., CIF.B76210632 el contrato de obra denominado "Instalaciones con energía renovable perrera municipal de Pájara", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (54.859,40 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (3.588,93 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632, el gasto del contrato por importe de cincuenta y un mil doscientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos (51.270,47€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021 130 4250A 6501220, con número de referencia 22020002178 y número de operación 220200038621.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 3.588,93 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 130 4250A 6501220 220200038621.

CUARTO.- Requerir a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., CIF.B76210632, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Oliver Rodríguez González, Ingeniero Técnico Industrial, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa de las obras y Responsable del contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ELECTRIMEGA SLU con CIF B76210632, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de la obra denominado “Instalaciones con energía renovable para la perrera municipal de Pájara”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (54.859,40 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (3.588,93 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Mejora técnica en potencia en placas (Wp): 36 módulos - 440 Wp por placa – 15,84 Kw.
- Mejora técnica en el plazo de ejecución: adelanto de 5 días.
- Se compromete a asignar a la ejecución de la obra al menos una persona con discapacidad y al menos una mujer

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución de la obra será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.